



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
**TARDIENTA**

## BANDO

### LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES

Ante la proliferación de espacios en el casco urbano de Tardienta y sus alrededores que no se encuentran en adecuadas condiciones de seguridad y salubridad, por el **crecimiento descontrolado de la vegetación** en los últimos meses, se considera necesario hacer un **recordatorio a todos los propietarios de solares, corrales y cualquier tipo de terreno o edificación en el término municipal de Tardienta de las condiciones de limpieza y mantenimiento de los mismos.**

**Se recuerda la obligación de los propietarios de mantener solares y edificaciones en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.**

Se hace especial mención a los dos **conatos de incendio** que recientemente ha habido en la localidad en el caso urbano o zonas cercanas que han podido afectar a solares plagados de maleza.

**La ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares (BOP 111 de 13/06/2012), establece :**

- en su artículo 7 establece la **obligación del propietario de limpieza de los solares** indicando que deben permanecer siempre limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos o vegetación espontánea, sin ningún tipo de resto orgánico o minera que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades, o producir malos olores.
- en su artículo 9 establece la **prohibición de arrojar residuos**
- en los artículos 10 y siguientes establece la **posibilidad y normas para proceder al vallado** de solares.
- en los artículos 16 y siguientes se regula el **expediente sancionador**.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tardienta, a 9 de julio de 2020.

LA ALCALDESA  
Fdo.: Miriam Ponsa Brusau.





Cód. Validación: 7KJR75J2PTAHAG2RRF5RND9P | Verificación: <https://arcelona.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2